

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., junio () de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe Secretarial, el Despacho Dispone:

Como quiera que la parte actora realizó el trámite de notificación personal al Promotor de la Reorganización de la parte demandada por medio de Empresa de mensajería y allega constancia de las mismas como se observa a folios 115-121 del plenario, sin que se haya hecho parte en el presente proceso, es por lo que este Despacho **Designa como defensor de oficio a MARIA JOSE CARDENAS LUNA** para representar los intereses de la parte demandada RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A. -EN REORGANIZACIÓN, **y se dispone** por Secretaría se envíe comunicación de correo electrónico al email MARIAJOSE.CARDENASL20@GMAIL.COM informando sobre la presente designación, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma, **se ordena por Secretaría** realizar el emplazamiento de la parte demandada RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A. -EN REORGANIZACIÓN, y se proceda al Registro en el Sistema Nacional de Personas Emplazadas, una vez notificado el Defensor de Oficio, de conformidad al artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Asimismo, este Despacho en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, **requiere a la parte actora** para que proceda a realizar la notificación al email del PROMOTOR JAVIER SUAREZ TORRES registrado en el Auto 400-011872 de la Superintendencia de Sociedades de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30fd59c567bb92a8830170ac8b6523883a25ccf569d52905b65c57528d692a78

Documento generado en 25/06/2021 06:33:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>